MANIFIESTO DE LA FUNDACIÓN CERMI MUJERES
CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

¡Sin detección no hay protección!
Por una Ley contra la trata y explotación de seres humanos que no deje atrás a las víctimas con discapacidad

25 DE NOVIEMBRE DE 2026

Con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la Fundación CERMI Mujeres, en tanto que plataforma estatal creada por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) para la representación, defensa y acción de los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad, hace público el siguiente

MANIFIESTO

La trata y la explotación de mujeres y niñas son graves violaciones de los derechos humanos y manifestaciones extremas de la violencia contra la mujer. Cuando afectan a mujeres y niñas con discapacidad, estas violencias permanecen ocultas, sin que sus víctimas sean identificadas ni reciban la protección y la reparación a las que tienen derecho.

La Fundación CERMI Mujeres alerta de que la explotación sexual, la explotación laboral, la servidumbre doméstica, la mendicidad forzada y los matrimonios forzados también afectan a mujeres y niñas con discapacidad. Sin embargo, estas violencias no son detectadas ni combatidas por los poderes públicos, dando como resultado la falta de prevención, investigación e impunidad de sus responsables.

Especial preocupación suscitan las situaciones de explotación que se producen en el ámbito familiar, en instituciones y en otros entornos cerrados, donde la imposición de tareas domésticas, la apropiación de ingresos o prestaciones y el control de las relaciones personales pueden presentarse falsamente como formas de cuidado o protección. Estas violencias se agravan cuando quienes tienen la obligación de prevenirlas y denunciarlas guardan silencio, desatienden los indicios o anteponen los intereses de una institución o de una familia a los derechos de la víctima.

La discapacidad, la pobreza, el aislamiento y la falta de apoyos adecuados pueden facilitar situaciones de sometimiento de una mujer o una niña y dificultar que las víctimas puedan salir de ellas. Los prejuicios sobre la capacidad de las mujeres y niñas con discapacidad para comprender lo sucedido y prestar testimonio, unidos a la falta de información accesible y de apoyos a la comunicación, dificultan su identificación y el acceso a la justicia. Sus declaraciones son a menudo desestimadas por razón de discapacidad y las necesidades de apoyo se utilizan como excusa para no investigar los hechos.

No puede seguir tolerándose que la trata y la explotación de mujeres y niñas con discapacidad permanezcan ocultas, que sus testimonios sean cuestionados o que la falta de recursos accesibles impida su protección.

Por todo ello, la Fundación CERMI Mujeres, como voz autorizada de las mujeres y niñas con discapacidad de España,

EXIGE

1. Aprobar, de una vez por todas, una ley contra la trata y explotación de seres humanos, en línea con las recomendaciones efectuadas a España por Naciones Unidas y por el Consejo de Europa, que atienda y proteja de manera expresa a las víctimas con discapacidad como uno de los grupos vulnerables prioritarios.

2. Revisar y reforzar las políticas públicas contra la trata y la explotación, incluidos los protocolos y procedimientos de prevención, detección e identificación, para incorporar indicadores específicos que permitan identificar a víctimas con discapacidad, con particular atención a aquéllas cuya condición de discapacidad no haya sido reconocida administrativamente, o que la discapacidad haya sido adquirida como consecuencia de la trata y explotación.

3. Reforzar la prevención y detección de la trata y la explotación de mujeres y niñas con discapacidad en aquellos entornos en los que estas violencias pueden permanecer especialmente ocultas, incluidos los entornos familiares, institucionales y residenciales, así como las situaciones de dependencia económica o de apoyos de terceras personas, prestando especial atención a la explotación sexual, el trabajo forzoso, la servidumbre doméstica, la mendicidad forzada y otras formas de explotación.

4. Garantizar que los mecanismos de información, atención y denuncia sean accesibles, seguros, confidenciales e independientes, proporcionando formatos comprensibles y los apoyos necesarios a la comunicación para reconocer y denunciar estas violencias.

5. Asegurar una suficiente red de recursos especializados de acogida y protección a las víctimas de trata y explotación, garantizando que todos los servicios sean inclusivos y accesibles, con asistencia personal y apoyos individualizados cuando sean necesarios, atención sanitaria y psicológica y alternativas reales para la recuperación y la vida independiente, respetando la voluntad y las decisiones de las víctimas con discapacidad.

6. Investigar y, en su caso, juzgar todas las situaciones de trata y explotación de mujeres y niñas con discapacidad, garantizando asistencia jurídica especializada, ajustes de procedimiento, credibilidad a sus testimonios y reparación integral de los daños sufridos.

7. Garantizar que las mujeres con discapacidad migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas víctimas o potenciales víctimas de trata y explotación sean identificadas adecuadamente y tengan acceso, en igualdad de condiciones, a los mecanismos de protección, y que la discapacidad, incluida aquella adquirida como consecuencia de la trata, la violencia o el desplazamiento, sea identificada y tenida en cuenta en los procedimientos de acogida, protección internacional y aplicación del principio de no devolución.

8. Asegurar la formación especializada en discapacidad con perspectiva de género y edad a los profesionales responsables de la prevención, detección, identificación, investigación y atención a las víctimas, incluidos los ámbitos policial, judicial, sanitario, migratorio y social, y establecer mecanismos de coordinación que permitan detectar los indicios de trata y explotación y ofrecer una protección eficiente a las víctimas con discapacidad.

9. Establecer sistemas de recopilación de datos sobre trata y explotación desagregados por sexo, edad y discapacidad, incluyendo información que permita conocer tanto la discapacidad previa a la situación de explotación como la discapacidad adquirida como consecuencia de esta, con el fin de hacer visible una realidad actualmente insuficientemente identificada y orientar adecuadamente las políticas públicas.

10. Garantizar la participación efectiva de las mujeres con discapacidad y sus organizaciones representativas en las políticas contra la trata y la explotación, así como financiación pública suficiente y sostenida para una atención accesible y especializada.

¡Que ninguna situación de trata o explotación permanezca oculta,
que ninguna víctima quede sin protección y que ningún responsable actúe con impunidad!

¡Ni una menos!